



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Medidas preventivas al derecho a la salud frente a la actividad
minera de los pobladores del distrito de Morococha**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Manzanilla Torres, Mayra Meribeth (ORCID: 0000-0003-3665-8616)

ASESOR:

Dr. Prieto Chávez, Rosas Job (ORCID: 0000-0003-4722-838X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales y Jurisdicción
Constitucional y Partidos Políticos

LIMA – PERÚ

2020

Dedicatoria:

A mi hija Aryam por ser mi motivo para poder seguir adelante y poder lograr mis metas, a mis padres Nestor Manzanilla y María Torres por su ejemplo de lucha diaria que me brindan y por su apoyo moral, a mis hermanos por su gran amor brindado, a mi abuelo Victorio torres laguna que a pesar de no estar físicamente con migo sé que desde el cielo me das tu bendición. Y sobre todo a mi hermana belén por confiar en mí y darme todo su apoyo incondicional.

Agradecimiento

A dios por darme la vida ya que sin ella nada de esto se puede realizar. A mi hermana belén porque gracias a ella estoy cumpliendo este sueño de ser profesional y a la universidad cesar vallejo por ser parte de mi formación académica.

Índice

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Resumen.....	v
Abstract	vi
I. INTRODUCCIÓN.....	1
III.MARCO TEÓRICO	5
III. MÉTODO.....	13
3.1. Tipo y diseño de investigación	13
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	14
3.3. Escenario de estudio	15
3.4. Participantes.....	15
3.5. Técnica e instrumentos de recolección de datos.....	16
3.6. Procedimiento.....	16
3.7. Rigor científico.....	17
2.6 Método de análisis de información.....	18
2.7 Aspectos éticos.....	18
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	19
V. CONCLUSIONES.....	25
VI. RECOMENDACIONES.....	26
REFERENCIAS.....	27
ANEXOS	

Resumen

El informe de investigación titulada “Medidas Preventivas al derecho a la salud frente a la actividad minera de los pobladores del distrito de Morococha”, tuvo como objetivo general Explicar de qué manera se afectan las medidas preventivas al derecho a la salud frente a la actividad minera de los pobladores del distrito de Morococha.

La investigación es de enfoque cualitativo, siendo su diseño de investigación interpretativo basado en la “teoría fundamentada” porque a partir del análisis de los datos recolectados se puede generar una nueva teoría de relevancia social, dado que se analizaron sentencias que aún no han sido analizadas. Asimismo, se extraen documentos ya existentes y se genera una conclusión con la finalidad de contribuir con un problema social.

El informe de investigación, concluye que el fin del Estado a través de sus entes supervisores debe emplear todos los medios legítimos y razonables que se encuentren a su alcance, limitando, regulando, fiscalizando y sancionando las actividades de los particulares hasta donde tenga competencias para ello, sea que se realicen de forma independiente o asociada. Puesto que las medidas que toman son débiles, por ello la mayoría de las personas se ven afectadas en cuanto el Estado se desinteresa de sus reclamos.

Palabras clave: Medidas preventivas, derecho a la salud, medio ambiente sano y equilibrado.

Abstract

The research report entitled "Preventive measures to the right to health against mining activity of the residents of the Morococha district", explains how preventive measures affect the right to health to the mining activity of the residents of the Morococha district

The research method, being the design of the research, is interpretive based on the "grounded theory" because from the analysis of the collected data a new theory of social relevance can be generated, since sentences that have not yet been analyzed were analyzed. Likewise, already existing documents are extracted and from which a conclusion is generated to contribute to a social problem.

The investigation report concludes that the end of the State through its supervisory entities must use all the legitimate and reasonable means that are within its reach, limiting, conditioning, regulating, supervising and sanctioning the activities of people to the extent that have competencies for it. If they are carried out independently or in association. Since the measures they take are weak, that is why most people are affected as soon as the State is not interested in their claims.

Keywords: Preventive measures, right to health, healthy and balanced environmen

I. INTRODUCCIÓN

El informe de investigación, titulado “Medidas Preventivas al derecho a la salud frente a la actividad minera de los pobladores del distrito de Morococha”, presenta un problema de conflictos y violación de derechos, a medida que Estado peruano no ha tomado las medidas preventivas necesarias para evitar que los pobladores del distrito de Morococha contraigan enfermedades y se eleve el índice de mortalidad por culpa de la contaminación de la actividad minera, dado que existen muchos factores que el gobierno peruano no ha tomado en cuenta, siendo uno de ellos el derecho a la salud por el cual los pobladores de dicho distrito no tienen amparo por parte de ellos, donde hoy en día no tienen un ambiente sano y saludable en el que puedan tener un proyecto de vida libre de enfermedades y mejor desarrollo humano.

Para Torrico (2018), señala que, se muestran evidentes principios de contaminación ambiental en la población. Siendo uno de los problemas principales la Contaminación con Metales Pesados del Ministerio de Salud diagnosticó en abril del 2018, se tuvo a 27 niños de 12 años con intoxicación por plomo, repercutiendo en la salud de estos menores.

Asimismo, García (2019), nos dice que mediante resolución se le ordeno a la empresa a no proseguir con las operaciones en el distrito de Morococha dentro del lote Municipio 34 hectáreas, puesto que se están afectado los derechos de los mismos pobladores que habitan en la zona de afectación minera. Por lo que prácticamente, es un peligro y una violación de derechos.

Es importante señalar, que el estado peruano regula el derecho a la Salud en un marco normativo de la Ley General de la Salud N° 26842, donde en su título preliminar señala que: I. La salud es condición indispensable del progreso humano y un recurso fundamental para conseguir la satisfacción individual y social. II. La defensa a la salud es de interés legal y público. Por tanto, es responsabilidad del

Estado regularla, vigilarla y promoverla. III. Todo ser humano tiene derecho al amparo y seguridad escenarios que establece el marco normativo.

Por tanto, el derecho al resguardo de la salud es inevitable, teniendo en claro la problemática tanto nacional como internacional de la sostenibilidad ambiente y el derecho a la salud, es menester también plantear lo paradójico de la problemática de la actividad minera en el Perú, dado que la dificultad se encuentra en la falta de medidas preventivas del Estado peruano para hacer ejercer la normativa estipulada en la ley expresa. Cabe resaltar que como se sabe el Perú es un país marcado por la actividad aurífera, siendo uno de los más grandes productores de materias primas a mercados internacionales y potencias extranjeras, como los E.E. U.U y la Comunidad Europea, pero esta actividad, que se ha ido realizando a lo largo de la historia contemporánea del Perú, no solo no ha enriquecido a las comunidades originarias colindantes, sino que ha empobrecido más su situación al haberles generado la destrucción de los recursos naturales de los cuales dependían para su economía de subsistencia así como han visto mellados su integridad física al contraer enfermedades relacionados con el envenenamiento por materiales tóxicos, dañando de forma anaeróbica el medio ambiente de dichas comunidades impidiendo el desarrollo de los menores, y generando problemas congénitos a las futuras generaciones, que llevaran a la desaparición de los pueblos originarios así como a su cultura, tradición y costumbres, lo cual es un problema que radica en todo el mundo por falta de medidas preventivas ante un derecho fundamental, que es el derecho a la salud y a vivir en un ambiente saludable.

En un estudio reciente por el periodista López Milton, con apoyo de un estudio de la ONG Red Muqui consistió en un estudio de los 4 metales pesados que afectan a la salud, realizando un análisis de laboratorio en sangre, orina y cabello en edades de 3 a 15 años, en la que se concluyó que todos los niños de Cerro de Pasco y La Oroya presentaron exposición puntual positiva (detectable) para arsénico, plomo, mercurio y cadmio, se concluye en el estudio del médico referido. Esto repercute claramente en un problema a nivel de Estado, por lo que es importante que se tomen medidas preventivas de forma inmediata ya que repercute la violación de un derecho fundamental que es el derecho a la salud, a la vida. En tal sentido, si bien es cierto, que existe un organismo que se encarga de

regular y fiscalizar sobre el derecho a la salud y de que las empresas cumplan con tomar medidas preventivas frente a la contaminación ambiental, siendo el ente supervisor el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental quien está encargado de garantizar que las empresas que realizan actividad minera se desarrollen en proporción con el derecho de los pobladores cómo y en el que puedan gozar de un ambiente idóneo y sano. Al parecer no se ve un avance sino todo lo contrario, el cual existe un problema que viene arrastrando el Perú producto de la actividad minera.

El informe de investigación, tuvo como justificación y sustento en base aún análisis como las medidas preventivas actúan frente al derecho a la salud en relación a la actividad minera desde los diferentes puntos que afecta principalmente a los pobladores del distrito de Morococha, a fin de explicar cuáles son los puntos débiles los cuales están generando el deterioro del medio ambiente de las comunidades originarias que viven en Morococha. En tanto a relevancia social se analizó, las causas y efectos que llevan al deterioro y obstrucción del desarrollo ambiental para que las poblaciones puedan hacer uso debido de sus derechos, así como tomar acciones propias de prevención y emplear debidamente su derecho de acción ante las entidades judiciales, de verse vulnerados sus derechos fundamentales por las prácticas nocivas de las explotaciones mineras. Asimismo, la investigación tuvo sustento fáctico, por ende, cuenta con justificación práctica, toda vez que permitirá a los pobladores tener amparo constitucional y que su derecho a la salud no sea vulnerado, así como el Estado tendría que intervenir para asegurar un futuro sostenible del medio ambiente y de las comunidades originarias para evitar futuras enfermedades y reducir la tasa de mortalidad de los pobladores del distrito de Morococha. Además, contó con justificación metodológica, toda vez que al analizar el fenómeno real y social en el cual se desarrollaran nuevas nociones que incentivarán a nuevas investigaciones; por ello, nos permitirá desarrollar nuevas tendencias de índole académica- jurídica, a fin de orientar el crecimiento de posturas respecto a construcción de entrevista ligados a la ciencia jurídica para identificar y prevenir enfermedades en los pobladores como defender un derecho humano amparado por nuestra constitución como tratados internacionales.

Para el planteamiento del problema de investigación se determinó mediante preguntas establecidas a los objetivos en la que se obtendrá resultados en base a la investigación realizada (Rodríguez, 2012, p. 23). Sobre la base de realidad problemática presentada se planteó el problema general ¿De qué manera se afectan las medidas preventivas al derecho a la salud frente a la actividad minera de los pobladores del distrito de Morococha?

Teniendo como problemas específico 1. ¿De qué manera se afecta el derecho a la vida frente a la actividad minera de los pobladores del distrito de Morococha? Y como problema específico 2. ¿De qué manera se afecta el derecho a un medio ambiente adecuado y equilibrado frente a la actividad minera de los pobladores del distrito de Morococha?

Para la formulación de objetivos al respecto Valderrama (2014), indica que es la finalidad del trabajo de investigación y de lo que se quiere investigar. Siendo el objetivo general: Explicar de qué manera se afectan las medidas preventivas al derecho a la salud frente a la actividad minera de los pobladores del distrito de Morococha. Teniendo como objetivo específico 1: explicar porque el derecho a la vida es afectado frente a la actividad minera de los pobladores del distrito de Morococha y como objetivo específicos 2: Explicar porque el derecho a un medio ambiente adecuado y equilibrado es afectado frente a la actividad minera de los pobladores del distrito de Morococha.

II. MARCO TEORICO

En cuanto a los antecedentes investigados a nivel nacional e internacional y así llegar a percibir de manera global la situación del problema que forma parte de esta presente investigación se han revisado, evaluado y seleccionado estudios o trabajos previos que han sido realizados por algunos investigadores. Estos pertenecen a contextos sociales peruanos y de otras naciones, tal y como se presentan a continuación:

Entre las investigaciones internacionales tenemos a Figueredo (2016), en sus tesis titulada *“Plan de manejo ambiental para mitigar los impactos generados por la explotación minera en el municipio de Nechí en el bajo Cauca-región de la Mojana”*, tuvo como objetivo: plantear un plan de Manejo Ambiental enfocado a la explotación minera, cuyo método aplicado cualitativo, llegando a las siguientes conclusiones: A partir de un estudio elaborado en los que los impactos ambientales y sociales se puede tener un plan más eficiente y ordenado y tener medidas para remediar estos daños en que presenta el sector minero de dicho municipio frente a la problemática de que afrontan los pobladores. El Plan de manejo Ambiental presenta algunas medidas y ejercicios disciplinarios que permitirán prevenir, aminorar y reprimir aquellos efectos negativos contrarios, tales como contaminación en el suelo, el agua superficial y subterránea, que afectan en la vegetación, calidad de vida de los pobladores, y del medio ambiente que lo conforman, los animales, vegetación y de ellos mismo.

Acosta (2016), en su tesis titulada *“impactos ambientales de la minería de carbón y su relación con los problemas de salud de la población del municipio de Samacá (Boyacá)”*, tuvo como objetivo: identificar los efectos en la salud relacionados con los impactos ambientales de la actividad minera, llegando a la siguiente conclusión: Mediante un estudio de la distribución poblacional para el municipio de Samacá y de los impactos ambientales de la minería, han identificado los cuales son los problemas que afectan la salud de las personas que habitan, en donde se puede comprobar algunas enfermedades más frecuentes que están asociadas a estos impactos ambientales a causa de la minería, como lo son: contaminación cielo, agua y aire, que son fundamentos primordiales para la

sostenibilidad de sus habitantes pero en el momento de ser perturbados puede tener efectos adversos en sus pobladores.

Acosta (2014), en su tesis titulada “*Minería del carbón y efectos en la salud: Una revisión bibliométrica*”, , tuvo como objeto: determinar cuantitativamente el índice de producción científica en torno a los efectos nocivos a la salud, cuyo método se fue de carácter cuantitativa, llegando a la siguiente conclusión: Las enfermedades respiratorias son las que tienen un grado mayor de tasa de mortandad producto de la actividad minera que afecta la salud de quienes habitan alrededor de dicha zona de explotación minera.

Asimismo, en las investigaciones nacionales tenemos a Sánchez (2019), en su tesis titulada “*La minería ilegal y la afectación al poblador del distrito de las lomas en su derecho a vivir en un ambiente sano*”, cuyo objetivo fue: analizar de qué manera la minería ilegal contamina el ambiente, suelo, aire., teniendo una investigación de tipo descriptivo explicativo. Llegando a la siguiente conclusión: El derecho a vivir en un ambiente adecuado, es un derecho constitucional por el cual los pobladores buscan el derecho a vivir en un ambiente idóneo y que sus derechos sean respetados, siendo esencial que se tomen estrategias necesarias para el bienestar de las personas.

Rebasa (2019), en su tesis titulada “*El delito de minería ilegal y su incidencia en la contaminación ambiental en Lahuaytambo, Huarochirí – 2018*”, tuvo como objetivo: determinar si el delito de minería ilegal tiene suceso en la contaminación ambiental en el poblado de Orcocoto, el método de estudio fue de enfoque cualitativo, de tipo fenomenológico descriptivo, llegando a la siguiente conclusión: Haciendo referencia al objetivo general, se evidenció que la minería ilegal tiene relación directa con la contaminación que se genera en los pobladores del distrito de Lahuaytambo, por lo que se requiere una inmediata intervención de las autoridades.

Transmonte (2015), en su tesis titulada “*sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional en las operaciones de perforación y voladura de mina Toquepala- SCC.*”, cuyo objetivo fue elaborar un instrumento de gestión que permita tener una mejora en la seguridad y salud ocupacional de los tratadores de

la empresa Southern. Cuyo método aplicado es de carácter cualitativo, llegando a la siguiente conclusión: A través del estudio realizado se pudo reducir en un 50% el número de accidentes personales, pero no se ha podido disminuir el índice de rigidez, esto a raíz de la gravedad de accidentes personales. Asimismo, se ha permitido identificar que hubo un alto índice de contaminación en el 2014, repercutiendo en que los trabajadores afrontan problemas de salud y contagio de algunas enfermedades, repercutiendo en los mismos familiares.

Asimismo, es preciso señalar las teorías de las categorías relacionadas al tema, por ello es importante reconocer algunas teorías que hacen referencia al tema de investigación, las cuales servirán de respaldo y apoyo para hallar el análisis de la realidad estudiada.

Es importante definir las siguientes categorías: “Las medidas preventivas al derecho a la salud”, en la cual se cita a los diferentes organismos y doctrinarios especialistas en el tema, teniendo a los siguientes autores:

Para OEFA, en su artículo 43^o sobre la base de Fiscalización y sanción señalan que la función principal es “fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales, encontrándose facultado para imponer sanciones, medidas cautelares y correctivas” (2019, p. 16).

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2019), a modo de interpretación de la Constitución Política del Perú señala en su artículo 7^o, y menciona que todas las personas gozan el derecho a la salud por la cual el estado debe contribuir a su promoción y defensa.

Reyna (2018), nos dice que el derecho a la salud es un derecho preponderante constitucionalmente reconocido en todo el territorio el cual el Estado debe de garantizar y salvaguardar la salud de las personas.

El Ministerio de Ambiente, señala que una de las medidas preventivas que ha tomado es la creación del SENACE, cuya finalidad fundamental es “obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal para dar servicios de calidad a los

ciudadanos [...] y la necesidad de optimizar el procedimiento de evaluación ambiental, y de acercarlo al ciudadano” (2018, p. 18).

OSINERGMIN (2018), señala a través del marco de la Ley General de Minería, aprobado por D.S. N° 014-92-EM, que de dicha ley tiene como finalidad desarrollar todas las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los pobladores, en donde dichas medidas que se tienen que tomar en cuenta al realizar la actividad minera dentro de un distrito en donde la base primordial es preservar la vida y la naturaleza de quienes habitan en dicho lugar.

Ministerio de Energía y Mina (2018), en el marco de la ley General de Minería nos dice que la minería es un recurso natural tradicional del territorio peruano y que tiene las siguientes características: económica, social y ambiental, por ello, las empresas mineras tuvieron que adecuarse y aceptar lo que las normas señalan y tomar en cuenta que el medio ambiente, la sociedad y el factor económico son parte fundamental para la sostenibilidad ambiental.

Organización Internacional del Trabajo (2015), a través del Convenio 169 específicamente en el artículo 7° inciso 1), a modo de interpretación nos dice que el Perú es un país en la cual la actividad minera se ejerce desde muchos años atrás y se trata de la explotación y extracción de minerales que se encuentran en el suelo-subsuelo, por lo tanto el Estado peruano antes de poder realizar algún tipo de contratos, debe de consultar con el pueblo, y así tomar las medidas necesarias para que no se afecte ningún derecho de los pobladores.

La Unión Interparlamentaria (2016), señala algunas organizaciones que respaldan el derecho a la salud, a través de las garantías en defensa a la salud y el bienestar de las personas. Además señala que El artículo 12 del PIDESC a modo interpretativo nos dice que el derecho a la salud es un derecho esencial para el ser humano el cual garantiza una vida sostenible, y una adecuada protección de servicios médicos como el disfrute y goce de un ambiente idóneo para su desarrollo.

Para León (2014), cita al Tribunal Constitucional que desarrolla un concepto doctrinario sobre el derecho a la salud, señalando que el derecho de salud como un derecho esencial que repercute en la vida del ser humano y de su desarrollo,

por lo que es un derecho irrenunciable y por el cual el estado debe tomar medidas preventivas ante cualquier hecho que repercuta la violación de dicho derecho.

Quijano (2016), cita a la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en la que precisa que el derecho de salud trasciende en normas internacionales que regulan dicho derecho, siendo el Perú uno de ello, puesto que señala que es el Estado tiene la responsabilidad de salud de todos sus habitantes, así como el de crear medidas que protejan y garanticen un servicio idóneo de salud.

El derecho a la vida, para esta subcategoría se tomó en cuenta primero el marco normativo por el cual está regulado dicho derecho en un ámbito de convenios y tratados internacionales:

Para La Unión Interparlamentaria (2016), cita a los DD.HH. Artículo 3º, nos dice a modo de interpretación el derecho a la vida está regulado y protegido por normas internacionales, por la que el Estado peruano está en su obligación de ejercerlas y protegerlas ante cualquier violación de derechos.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, (2017), señala que el derecho a la vida significa la existencia del ser humano, en la cual es un requisito esencial para el goce de otros derechos y que el estado debe de garantizar medidas preventivas para el ejercicio de este derecho.

Dragne (2013), nos dice que existe una gran variedad de derechos pero que estos derechos rigen bajo uno en principal que es el derecho a la vida ya que sin este derecho no existirían otros derechos.

El derecho a vivir en un ambiente adecuado y equilibrado; para esta subcategoría precisan algunos conceptos de diferentes autores:

Knox (2018), el autor nos refiere que el ser humano es parte de la misma naturaleza, y nuestros derechos humanos están entrelazados con el medio ambiente el cual habitamos todos los seres vivos, y si existe el daño interfiere con el disfrute y goce de derechos humanos y el ejercicio de los derechos ayudan a proteger el medio ambiente con la finalidad de promover un desarrollo sostenible.

Para Aldana (2017), nos dice que es derecho que tiene como finalidad la de vivir de una manera idónea y sostenible.

El Ministerio de ambiente (2016), señala que el derecho ambiental constituye una base del derecho, por lo que trata de regular las conductas humanas que pueda incidir en el indebido aprovechamiento de nuestros recursos naturales y que afecta la vida del hombre.

Para Unión Interparlamentaria (2016), señala en la recopilación del marco normativo internacional no dice en el artículo 25 de la DD.HH, a modo de interpretación que todo ser humano sin ninguna distinción tiene el derecho de vivir en un ambiente idóneo con goce de derechos convexos como la salud, el vivir en un lugar idóneo y que sus derechos sean amparados por parte del Estado.

El Tribunal constitucional (2013), mediante [EXP. N.º 00470-2013-PA/TC], nos dice que el contenido esencial del derecho a un medio ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo sostenible del ser humano y para una vida idónea, por la cual repercute en la defensa de este derecho.

La Actividad Minera, dicha categorización, se precisan conceptos en el marco normativo como doctrinario teniendo a los siguientes autores:

Según Pánico (2018), el origen de la actividad minera se basa como un campo de conocimiento esencial, pues ofrece el terreno documental para fundamentar la dialéctica borrosa entre sociedad y naturaleza.

Para Salas y Diez (2018), nos dicen que si bien es cierto la actividad minera es apoyada por una Política Estatal, esta misma tiene que regular dicha actividad en base a una responsabilidad social empresarial.

OEFA (2018), nos dice la actividad minera si bien es cierto, es un medio de explotación de recursos minerales y contribuye al crecimiento de un país, también surgen conflictos cuando transgreden los derechos de quienes habitan en un lugar de explotación de esta actividad, por la cual se genera una serie de problemas por resolver y que el Estado tiene que intervenir en base a su marco normativo.

Para Masa, Del Cisne, Arcos y Maldonado (2018), precisan que la actividad minera, es un problema social, puesto que involucra una serie de derechos y toma de decisiones que deben ser tomadas en cuenta el Estado antes de conceder la aprobación para la exploración y explotación de los recursos naturales.

La contaminación del agua, como subcategoría se conceptualiza a través de los siguientes autores:

Para Mendoza (2015), nos dice que el agua es un recurso fundamental para la vida humana y desarrollo humano, por lo que su contaminación a través de residuos sólidos produce que se genere aguas contaminadas, especies extintas, falta de vegetación y la imposibilidad de que el ser humano pueda vivir en un ambiente sostenible y saludable.

Castro (2016), precisa algunas causales de contaminación del agua producto de la actividad minera genera un conflicto entre la empresa minera y los pobladores quienes son víctimas de vulneración de sus derechos.

Hinojoza (2014), nos dice que la contaminación del agua se la escasez de agua origina confrontaciones y más repercutiendo las actividades mineras que de una forma deliberada generan contaminación repercutiendo al mismo tiempo en la salud de los pobladores.

El concepto de contaminación del suelo, es preciso señalar al autor Mendoza (2015), nos dice que es un factor predominante para la contaminación ambiente y el cual genere daños de salud a los pobladores que se dedican al cultivo agrícola, por la que tienen que consumir alimentos contaminados sin protección y seguridad del Estado peruano para evitar que esto se siga propagando.

Comunidad de Madrid (2016), presenta algunas medidas preventivas de solución con respecto a la contaminación del suelo, se tiene en consideración que, en la Legislación Española, tienen un marco normativo de medidas preventivas que coadyuvan a que se extienda y sobre todo evitar que se siga propagando la contaminación del suelo y evitar consecuencias como enfermedades en los

pobladores así como recursos naturales que requieren de un suelo libre de contaminación.

La contaminación del aire, para el autor Mendoza (2015), nos dice que es producto de la contaminación química, ya que es un contaminante mortal, dado que en ello radica resumas orgánicas e inorgánicas, que subsisten con el tiempo, siendo uno de los causantes primordiales en la complicación de la salud de los pobladores del distrito de Morococha.

Para Sierra (2013), hace referencia que la contaminación del aire es un grave peligro que afecta al ser humano y sobre todo en las cavidades respiratorias por lo que puede tener como consecuencia la muerte del ser humano.

III. METODOLOGÍA

Duarte y González (2015), define la metodología como el procedimiento que contiene varias etapas de investigación con la finalidad de alcanzar los objetivos propuestos. Es por eso que la metodología con el uso de los instrumentos y técnicas que se aplicaran nos dará un buen desarrollo para poder obtener un trabajo de investigación adecuado.

3.1. Tipo y diseño de investigación

El informe de investigación es de tipo básico ya que, recopila y extrae información de hechos que ya han sucedido. el diseño de investigación es interpretativo basado la “teoría fundamentada” porque partir del análisis de los datos recolectados se puede generar una nueva teoría de relevancia social, dado que se analizaron sentencias que aún no han sido analizadas. Asimismo, se extraen documentos ya existentes y de los cuales se genera una conclusión con la finalidad de contribuir con un problema social.

Para Hernández, Fernández y Baptista (2014), nos dice que es teoría fundamentada: “al generarse teoría se desarrollan hipótesis y variables o conceptos que la integran, y una representación o modelo visual” (p. 472).

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Se desarrolla la primera categoría “medidas preventivas al derecho a la salud” y sus sub-categorías basadas en “derecho a la vida” y “derecho a vivir en un ambiente adecuado y equilibrado”, la cual se tiene los siguientes conceptos:

Para Rey (2018), nos dice que el derecho a la salud involucra una serie de factores necesarios y esenciales para el desarrollo del hombre y esto repercute en la atención inmediata del estado que garantice de manera eficiente la calidad de servicio y atención rápida de las personas. Asimismo, se puede inferir que en la actualidad nuestro ordenamiento jurídico marca un respaldo a los derechos fundamentales como es el caso del derecho a la salud, el problema está en que el Estado peruano no se preocupa en poder hacerlas cumplir, dado que esta medida es de inmediato cumplimiento. Por lo que se debería tomar en cuenta que es lo que

realmente está pasando que dichas normas no se están cumpliendo, y más cuando se hace referencia a la actividad minera, recurso el cual contrae una contaminación casi insostenible.

Según Arruego (2019), nos dice que es un derecho tradicional y fundamental que radica en proteger la vida humana en formación.

Para Verdugo, Velastegui, Limaico, Salazar y Flores (2018), nos dicen que el derecho como un medio de normas en las que son acatadas con el fin de vivir de una manera idónea y sostenible, los derechos humanos abarca el respeto de cada persona sin ninguna discriminación salvaguardando los intereses de los pobladores.

Según López, Santos, Quezada, Segura y Pérez (2016), nos dicen que la actividad minera se basa en la explotación de recurso, pero que si no se toman las medidas necesarias para prevenir el uso indiscriminado de la actividad minera esta podría ocasionar un severo daño de contaminación y dañar la salud de los pobladores.

Para Gómez (2018), nos dice que la actividad minera en la que repercute la falta de responsabilidad social y falta de medidas preventivas por parte del estado de poder regular de manera eficiente y supervisar que empresas mineras respeten las normas y respeten los derechos de los pobladores que conviven en zonas mineras, puesto que al contaminar el agua repercute en la salud de quienes habitan en ella, ya que el agua es fundamental para la vida del ser humano y del medio ambiente.

Según Rodríguez, McLaughlin, y Pennock (2019), señalan que se puede desarrollar una política preventiva por parte del Estado en prever mejoras con respecto a la contaminación del suelo a causa de la actividad minera, el cual repercute una contaminación severa que afecta en la salud de la población y evitar la contaminación del suelo el cual daña en la agricultura de quienes viven de dicha actividad y lo usan para el consumo diario.

Domínguez, Bravo y Sosa (2014), nos dice que la contaminación del aire es la que se origina en todo el ambiente, causando gran daño a todos los que habitan en ella, por ello recomiendan medidas de prevención, minimización y control de la contaminación ambiental.

3.3. Escenario de estudio

Para el informe de investigación, se desarrolló en el distrito de Morococha Ubicado en el departamento de Junín. Siendo de gran relevancia los problemas de contaminación a los que están expuesto los pobladores producto de la actividad minera.

3.4. Participantes

Se realizó el método de análisis documentario, basado en expedientes, sentencias, resoluciones y normas legislativas relacionadas al tema para la obtención de resultados con relación al objetivo general y objetivos específicos. Por lo que los participantes ayudaron en la validación del cuestionario de preguntas para el análisis documental.

Para Hernández, Fernández y Baptista (2014), nos dice que la opinión de expertos permiten darle mayor veracidad y objetividad a la investigación realizada.

La participación permitirá finalmente poder proponer y/o sugerir ciertas medidas de prevención que aporten a la reducción de la contaminación ambiental, así como a la disminución de enfermedades en las cuales hoy en día los pobladores del distrito Morococha sufren al no contar con la ayuda del estado ni del mismo gobierno local para poder salvaguardar un derecho fundamental. Por consiguiente, validadas las preguntas se procedió a desarrollar el análisis documental del informe de investigación.

3.5. Técnica e instrumentos de recolección de datos

La investigación fue de enfoque cualitativo.

Según Hernández et ál. (2014), nos dice que “el análisis cualitativo implica organizar los datos recogidos, transcribirlos cuando resulta necesario y codificarlo” (p. 14).

Primero se tuvo que realizar una visita al distrito de Morococha y sobre todo a la zona afectada donde los habitantes se encuentran aun viviendo en un ambiente contaminado, por culpa de la minería en todos sus extremos, violando todo derecho del ser humano. Además, que la forma de poder saber las necesidades y los problemas que acarrear los pobladores es poder estar en la misma zona, ver y escuchar si situación actual.

La técnica, es a través del análisis documental; en donde se desarrollaron a través de expedientes y resoluciones judiciales para la obtención de resultados.

Para Hernández et ál. (2014), nos dicen que la elección de las preguntas tienen que tener como finalidad la búsqueda de los objetivos para obtener respuestas de acuerdo a lo que se investiga (p. 221).

La guía se realizó a través de un cuestionario de preguntas para la realización de análisis documental.

3.6. Procedimientos

Para el desarrollo del presente proyecto de investigación, se desarrolló las siguientes fases:

Primero, se identificó el problema a desarrollar, una vez teniendo el problema, se comenzó a proceder los objetivos y a la realización de investigaciones que puedan respaldar el presente proyecto.

Segundo, se procedió acudir al lugar donde se establecería el trabajo de manera directa, además de tener una cercanía con los pobladores para una mejor optimización de recolección de datos y así poder tener en claro los problemas que

puedan estar pasando, como la identificación de las minerías que puedan estar repercutiendo en la contaminación del ambiente y la repercusión en la salud de los pobladores.

3.7. Rigor científico

El informe de investigación se desarrolló en base a un estricto procedimiento y evaluación de expertos y asesores con la validez de instrumento y confiabilidad de información; haciendo uso de tesis publicadas, revistas científicas acreditadas libros y páginas web por diferentes autores, doctrinarios y especialistas en la materia.

Según Noreña, Alcaraz, Rojas y Malpica (2012), nos dice que: “es aquel juicio que se obtiene en la investigación, dando valor a los métodos de investigación, al análisis de datos y a los procesos que se llevan a cabo”.

Asimismo, el informe de investigación tiene la consistencia y conformabilidad al ser contrastada mediante la triangulación para encaminar hacia la objetividad y neutralidad de investigación.

INSTRUMENTO	VALIDACIÓN	PORCENTAJE DE VALIDACIÓN%
Análisis documental	Mg. Jorge Lucio Sopan Espinoza Magister en derecho civil	89.5 %
Análisis documental	Dr. Rosas Job Prieto Chávez Coord. De investigación EP de derecho de la universidad cesar vallejo.	85 %
Análisis documental	Mg. José Ronald Vásquez Sánchez Magister en derecho constitucional y derechos humanos.	85 %

3.8. Método de análisis de información

Se realizó el método de análisis documental, basado en expedientes, sentencias, normas legislativas relacionadas al tema para la obtención de resultados con relación al objetivo general y sus objetivos específicos, una vez identificado el problema, para la realización de las preguntas y así poder tenerlas estructuradas para el análisis documental a profundidad, relacionadas al tema para que finalmente se desarrolle la construcción de la matriz de triangulación, y las conclusiones para determinar el resultado de las preguntas absueltas en el análisis documental.

3.9. Aspectos éticos

Cabe resaltar que para el presente proyecto de investigación ha sido desarrollado mediante análisis de las normas morales, legales y costumbres. Siendo importante mencionar que la investigación contó con investigaciones tanto nacionales como internacionales y revistas indexadas, así como referencias de APA – UCV -2019. Para la realización de un trabajo de investigación, adecuado, idóneo y viable.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Según el objetivo general, explicar de qué manera se afectan las medidas preventivas al derecho a la salud frente a la actividad minera de los pobladores del distrito de Morococha. Los Resultados obtenidos del análisis de expediente: N.º 3510-2003-AA/TC. Con fecha 26 de setiembre del 2001, el recurrente interpone demanda d amparo contra la empresa PRAXAIR PERU S.A., La demanda tiene por objeto que se disponga el cese de las actividades industriales de la empresa PRAXAIR S.A. con el fin de que la empresa tome las medidas necesarias para no perjudicar los derechos de los pobladores.

Donde finalmente el Tribunal Constitucional declara FUNDADA la demanda interpuesta, quedando obligada la empresa PRAXAIR PERÚ S.A. a su inmediato cumplimiento. Los resultados al ser comparados con lo encontrado por Acosta (2016), en su tesis titulada "*impactos ambientales de la minería de carbón y su relación con los problemas de salud de la población del municipio de Samacá (Boyacá)*" quien concluyo : que se han identificado cuales son los problemas que afectan la salud de las personas que habitan, en donde se puede comprobar algunas enfermedades más frecuentes que están asociadas a estos impactos ambientales a causa de la minería, como lo son: contaminación en el aire, el agua y el suelo, que son fundamentos primordiales para la sostenibilidad de sus habitantes pero en el momento de ser perturbados puede tener efectos adversos en sus pobladores. Con estos resultados se está de acuerdo con la sentencia emitido por el tribunal puesto que el derecho de toda persona a disfrutar de un entorno ambiental idóneo para el desarrollo de su existencia, está por encima de los intereses económicos que afecten y violen un derecho tan fundamental reconocido por la constitución como las medidas preventivas que ha tomado el gobierno de supervisar y sancionar a empresas que infrinjan con los derechos de los pobladores. Asimismo, se puede apreciar que el Estado es muy frágil para tomar ciertas medidas de protección en cuanto existe una violación de derechos, y esto radica en que se ve claramente la fragilidad para poder imponer las sanciones y salvaguardar los derechos de los pobladores afectados. Asimismo el Estado a

través de sus órganos supervisores como la OEFA (2019) sobre la base de Fiscalización y sanción señalan que la función principal es “fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales, encontrándose facultado para imponer sanciones, medidas cautelares y correctivas”.

Según el objetivo general, explicar de qué manera se afectan las medidas preventivas al derecho a la salud frente a la actividad minera de los pobladores del distrito de Morococha. Los Resultados obtenidos del análisis de expediente EXP. N° 2002-2006-PC/TC LIMA. Fecha 2002, los señores Pablo y otros interponen demanda de cumplimiento contra el Ministerio de Salud y DIGESA, solicitando que se diseñe e implemente una "Estrategia de salud pública de emergencia" para la ciudad de La Oroya, ya que la empresa norteamericana Doe Run Company no ha tomado las medidas esenciales para salvaguardar los derechos de los pobladores.

Declara FUNDADA en parte la demanda de cumplimiento presentada por Pablo Miguel Fabián Martínez y otros. Datos que al ser comparados con lo encontrado por Figueredo (2016), en sus tesis titulada *“Plan de manejo ambiental para mitigar los impactos generados por la explotación minera en el municipio de Nechí en el bajo Cauca-región de la Mojana”*, quien concluyo: A partir de un estudio elaborado en los que los impactos ambientales y sociales más significativos se ha establecido un Plan de manejo Ambiental para tomar ciertas medidas esenciales para proteger los derechos de los pobladores.

Se está de acuerdo con la resolución emitida por parte del Tribunal, puesto que proteger el derecho a la salud de las personas es un eje primordial por parte del Estado dado que se han visto afectados los pobladores, siendo así que el Tribunal Ordena que el Ministerio de Salud, en el plazo de treinta (30) días, implemente un sistema de emergencia para atender la salud de la personas contaminadas por plomo en la ciudad de La Oroya, debiendo priorizar la atención médica especializada de niños y mujeres gestantes, a efectos de su inmediata recuperación. Además Reyna (2018), nos dice que el derecho a la salud es preponderante constitucionalmente reconocido en todo el territorio el cual el Estado debe de garantizar y salvaguardar la salud de las personas.

Según el objetivo específico 1, explicar porque el derecho a la vida es afectado frente a la actividad minera de los pobladores del distrito de Morococha. Los resultados obtenidos del análisis de expediente: N.º 3510-2003-AA/TC.

Con fecha 26 de setiembre del 2001, el recurrente interpone demanda d amparo contra la empresa PRAXAIR PERU S.A., señala en el artículo 13 de la Declaración americana sobre los hechos de los pueblos indígenas, el derecho a un medio ambiente seguro y sano en condiciones necesarias para el goce de la vida y el bienestar de toda la sociedad.

Donde finalmente el Tribunal Constitucional declara FUNDADA la demanda interpuesta, quedando obligada la empresa PRAXAIR PERÚ S.A. a su inmediato cumplimiento. Datos que al ser comparado con lo encontrado por Acosta (2014), en su tesis titulada "*Minería del carbón y efectos en la salud: Una revisión bibliométrica*", concluyo: que Las enfermedades respiratorias son las que tienen un grado mayor de tasa de mortandad producto de la actividad minera que afecta la salud de quienes habitan alrededor de dicha zona de explotación minera. Con estos resultados Se puede señalar que ante la violación y afectación de derechos que pongan en riesgo la salud y la vida del ser humano, la población afectada tienen el derecho de poder demandar y que el Estado tome las medidas necesarias para hacer prevalecer dichos derechos, cabe resaltar que el convenio 169 de la OIT, establece que las medidas que el gobierno pueda tomar al permitir el aprovechamiento y la explotación de los recursos naturales tienen que ser consultados por los pobladores que habitan alrededor de dicho recinto de explotación, dado a que podría afectar y vulnerar dichos derechos.

Es preciso señalar que el Estado Peruano, es un Estado de Derecho ya que rige su poder en defesan de los derechos de la sociedad y por tal motivo tiene el rol de garantizar y salvaguardar dichos derechos si estos son afectados y más si ponen en peligro la salud y la vida de ellos mismos. Por tal motivo, tiene la obligación de fiscalizar y supervisar que las empresas mineras y todas las empresas cumplan los requisitos esenciales de prevención en relación a sus actividades.

Según el objetivo específico 1, explicar porque el derecho a la vida es afectado frente a la actividad minera de los pobladores del distrito de Morococha. Los

resultados obtenidos del análisis del pleno jurisdiccional 0048-2004-PIITC. Los demandantes alegan que la Ley No 28258 -Ley de Regalía Minera- vulnera la Constitución, por la forma y por el fondo. Respecto a la inconstitucionalidad por la forma, señalan que no se ha respetado el procedimiento formal para la creación de la denominada Regalía Minera ya que de acuerdo al artículo 66° de la Constitución, las condiciones de utilización y otorgamiento de recursos naturales se fijan mediante Ley Orgánica, en dicha sentencia se habla sobre [...] *El principio de desarrollo sostenible constituye un patrón para que la gestión humana sea capaz de generar una mayor calidad y condiciones de vida* en beneficio de la población actual, pero manteniendo la capacidad del ambiente para satisfacer las necesidades y las aspiraciones de vida de las generaciones futuras [...]. Datos que al ser comparados con lo encontrado por Acosta (2014), en su tesis titulada “*Minería del carbón y efectos en la salud: Una revisión bibliométrica*”, concluyo: que Las enfermedades respiratorias son las que tienen un grado mayor de tasa de mortandad producto de la actividad minera que afecta la salud de quienes habitan alrededor de dicha zona de explotación minera. Con estos resultados Las obligaciones impuestas tanto a particulares como al Estado, destinadas al cuidado y preservación del ambiente, no sólo pretenden conservar el ambiente para el goce inmediato de la ciudadanía, sino que este cuidado se extiende a la protección del disfrute de las generaciones futuras, por radica la importancia de que el Estado cumpla con el rol importante de salvaguardar los derechos de las personas puesto que si el pueblo no cuenta con un ambiente sostenible la vida de las personas será menos duradera y pone en riesgo que las futuras generaciones no lleguen a existir puesto que nosotros mismo como seres humanos destruimos el equilibrio de nuestra existencia. Además, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, (2017), señala que el derecho a la vida significa la existencia del ser humano, en la cual es un requisito esencial para el goce de otros derechos y que el estado debe de garantizar medidas preventivas para el ejercicio de este derecho.

Según el objetivo específico 2. Explicar porque el derecho a un medio ambiente sano y equilibrado es afectado frente a la actividad minera de los pobladores del distrito de Morococha, los resultados obtenidos del análisis del expediente N° 1206-2005-PA/TC LORETO. Con fecha 14 de abril de 2004 el recurrente interpone

demanda de amparo contra el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) y el Gobierno Regional de Loreto, solicitando que se suspendan los concursos públicos de concesiones forestales convocadas y se excluya a la cuenca del Mazán, zonificada como bosque de producción permanente, de los mencionados concursos, por considerar que dichos actos constituyen una amenaza cierta e inminente de su derecho constitucional a un medio ambiente equilibrado y adecuado

Declarar FUNDADA la demanda; en consecuencia, déjese sin efecto toda concesión realizada por INRENA en la cuenca del Manzán, debiéndose proceder a una nueva evaluación conforme al ordenamiento vigente. Datos que al ser comparados con lo encontrado por Sánchez (2019), en su tesis titulada *“La minería ilegal y la afectación al poblador del distrito de las lomas en su derecho a vivir en un ambiente sano”* quien concluyo que, los responsables de la gestión ambiental al omitir sus responsabilidades se convierten en partícipes de la violación al derecho a vivir en un ambiente adecuado y equilibrado por parte de la minería ilegal. Siendo necesario una mejor inversión de presupuesto para el tema ambiental. Con estos resultados Es preciso señalar que si el Estado no toma las medidas necesarias a través de sus organismos autónomos que velen por la seguridad y el cumplimiento de los derechos de los pobladores estos se ven afectado, el pueblo puede reclamar el cumplimiento de dichos derechos afectados, este es un claro ejemplo donde la empresa no ha tomado las medidas necesarias en relación a la explotación de árboles por lo que los pobladores se han visto afectados, puesto que de ello depende el goce y disfrute de un medio ambiente adecuado y sostenible. Además Knox (2018), el autor nos refiere que el ser humano es parte de la misma naturaleza, y nuestros derechos humanos están entrelazados con el medio ambiente el cual habitamos todos los seres vivos, y si existe el daño interfiere con el disfrute y goce de derechos humanos, y el ejercicio de sus derechos ayudan a proteger el ambiente con el fin de promover un desarrollo sostenible.

Según el objetivo específico 2. Explicar porque el derecho a un medio ambiente sano y equilibrado es afectado frente a la actividad minera de los pobladores del distrito de Morococha los resultados obtenidos del análisis de expediente: N.º 3510-2003-AA/TC. Con fecha 26 de setiembre del 2001, el recurrente interpone

demanda d amparo contra la empresa PRAXAIR PERU S.A., La hace mención relevante que el Estado democrático de derecho debe salvaguardar y proteger los derechos del ser humano debe de protegerla de los ataques al medio ambiente en el que esa existencia se desenvuelve, a fin de permitir que su vida se desarrolle en condiciones ambientales aceptables.

Donde finalmente el Tribunal Constitucional declara FUNDADA la demanda interpuesta, quedando obligada la empresa PRAXAIR PERÚ S.A. a su inmediato cumplimiento, datos que al ser comparados con por Sánchez (2019), en su tesis titulada *“La minería ilegal y la afectación al poblador del distrito de las lomas en su derecho a vivir en un ambiente sano”* quien concluyo que El derecho a vivir en un ambiente sostenible, es un derecho constitucional por el cual los pobladores buscan vivir en un ambiente idóneo y que sus derechos sean respetados, siendo esencial que se tomen estrategias necesarias para la comodidad de las personas. Con estos resultados es preciso señalar que en tal sentido, la finalidad del Estado radica en la preservación de la naturaleza del medio en el que viven los seres humanos, puesto que de ello radica en el bien común de la sociedad y de contar con un medio ambiente sostenible e idóneo tiene que cumplir una serie de requisitos y ello poder contribuir a la no afectación del medio ambiente y sobre todos no explotar de manera inmesurada los recursos para evitar la propagación de contaminación y extinción de esta misma. Además El Ministerio de ambiente (2016), señala que el derecho ambiental constituye una base del derecho, por lo que trata de regular las conductas humanas que pueda incidir en el indebido provecho de nuestros recursos naturales y que afecta la vida del hombre.

V. CONCLUSIONES

- Primero:** El fin del Estado a través de sus entes supervisores es emplear todos los medios necesarios para que las empresas respeten los derechos de los pobladores que se ven afectados de manera directa. Puesto que las medidas que toman son débiles, teniendo en cuenta que la Constitución Política del Perú señala en su artículo 7º, y menciona que todas las personas gozan el derecho a la salud por la cual el estado debe contribuir a su promoción y defensa. Por ello es que en su mayoría las personas se ven afectadas en cuanto el Estado se desinteresa de sus reclamos.
- Segundo:** En conclusión, el Estado peruano tiene el rol de garantizar que se tomen las medidas esenciales para el cese de violación de los derechos de los pobladores que residen a los alrededores de zonas de explotación minera, asimismo, el Estado es el autoridad máxima para hacer cumplir estos derechos ya que se encuentra normada en nuestra constitución art 2 y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, (2017), señala que el derecho a la vida significa la existencia del ser humano, la cual es un requisito esencial para el goce de otros derechos y que el estado debe de garantizar medidas preventivas para el ejercicio de este derecho ante una situación de conflicto que pudiera repercutir la violación de derechos de las personas fruto de la actividad minera.
- Tercero:** En conclusión, el derecho a un ambiente sano y equilibrado, es aquel derecho que contribuye con salvaguardar los derechos del ser humano, puesto que de estos depende el desarrollo sostenible de la humanidad. Puesto que los seres humanos constituyen el centro principal. La responsabilidad por parte del Estado Peruano se relaciona con lo dispuesto en el artículo (2º, inciso 22) de la Constitución, donde las personas deben de gozar y disfrutar de un medio ambiente idóneo y sostenible.

VI. RECOMENDACIONES

- Primero:** Se recomienda al estado peruano que tome medidas más drásticas en contra de las empresas de la actividad minera que vienen afectando a la salud de los pobladores, ya que la falta de rigurosidad en las fiscalizaciones y sanciones que se aplican no han demostrado que se garantice sus derechos, por lo tanto se debe de priorizar nuevas reformas que garanticen los derechos de los pobladores de Morococha
- Segundo:** Se recomienda que los entes que supervisan la actividad minera, deberían de aplicar no solamente con inspeccionar que las mineras cumplan con todos los protocolos para la explotación minera, sino también de velar por los derechos de los pobladores y sobre todo realizar la consulta al pueblo tal como lo establece el convenio 169, donde El estado Peruano deberá priorizar los derechos fundamentales del ciudadano antes de conceder y aprobar la ejecución de la actividad minera según convenio 169 de la OIT.
- Tercero:** se recomienda al estado peruano tomar en cuenta que el derecho a vivir en un ambiente adecuado y equilibrado es un derecho fundamental que todo ser humano debe de gozar y disfrutar sin ser afectado por nada ni nadie y ellos como entes reguladores deben de priorizar estos derechos fundamentales de los pobladores.

REFERENCIAS

- Acosta, D. (2016). Impactos ambientales de la minería de carbón y su relación con los problemas de salud de la población del municipio de samacá (boyacá), según reportes ASIS 2005-2011. (Tesis de maestría). Recuperada de: <http://repository.udistrital.edu.co/bitstream/11349/4130/1/Final%20tesis%202016.%20biblioteca.pdf>
- Acosta, W. (2014). Tesis minería del carbón y efectos en la salud: una revisión bibliométrica, (Tesis de maestría). Recuperada de <http://bdigital.unal.edu.co/43061/1/1091592211.2014.pdf>
- Aldana-Durán, M. (Enero/febrero, 2017). La necesidad de regular de forma prioritaria las medidas de prevención de la contaminación para lograr una mayor eficacia en la fiscalización ambiental minero-energético. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6269868>
- Arruego, G. (2019). Los confines del derecho fundamental a la vida. *Revista Española de Derecho Constitucional*, 115, 111-137. Recuperada de <https://doi.org/10.18042/cepc/redc.115.04>
- Castro, M. (diciembre, 2016). Estrategia para abordar la solución del problema de minimización de los riesgos para la salud por el consumo de agua con metales pesados y arsénico. *Revista ETRAS*. Lima – Perú.
- Comunidad de Madrid. (Febrero, 2016). Guía Técnica de Prevención de la Contaminación del Suelo en Instalaciones Industriales. Recuperado de: [http://www.madrid.org/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadervalue1=filename%3DMEMORIA_GU%C3%8DA_V+3.pdf&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere 1352906243905&ssbinary=true](http://www.madrid.org/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadervalue1=filename%3DMEMORIA_GU%C3%8DA_V+3.pdf&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere%201352906243905&ssbinary=true)

- Domínguez-Manjarrez, C., Bravo-Álvarez, H. y Sosa-Echeverría, R. (2014). Previsión, minimización y control de la contaminación ambiental en un ingenio azucarero de México. Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/iit/v15n4/v15n4a6.pdf>
- Dragne, L. (march, 2013). The Right to Life – A Fundamental Human Right. Recovered from: https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2408937
- Deustua, J. (marzo, 2017). Sociedad, ciencia y tecnología: Mariano de Rivero, la minería y el nacimiento del Perú como República, 1820-1850. Recuperado de <http://www.scielo.org.pe/pdf/apuntes/v44n80/a02v44n80.pdf>
- Figueredo, M. (2016). Tesis plan de manejo ambiental para mitigar los impactos generados por la explotación minera en el municipio de Nechí en el bajo Cauca- región de la Mojana. Recuperado de <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/13939/4/TESIS.pdf>
- García, U. (2019, 06 de febrero). Familias de Morococha exigen cese de hostilización y reasentamiento digno. Recuperado de <https://www.servindi.org/actualidad-noticias/05/02/2019/en-edicion-morococha>
- Gómez-Duarte, O. (2018). Contaminación del agua en países de bajos y medianos recursos, un problema de salud pública. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/rfmun/v66n1/0120-0011-rfmun-66-01-00007.pdf>
- Hernández et al. (2014). *Metodología de la Investigación*. (6. ed.). México: Interamericana Editores.
- Hinojoza, L. (noviembre, 2014). Conflictos socio ambientales relacionados con el agua y la minería en el Perú. Foro de los Recursos Hídricos. Edición: Carlos Zambrano C., CAMAREN, Quito – Ecuador
- Knox, J. (2018). The main human rights obligations relating to the enjoyment of a safe, clean, healthy and sustainable environment. Recovered from:

<https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Environment/SREnvironment/FrameworkPrinciplesUserFriendlyVersion.pdf>

Unión Interparlamentaria. (2016). Derechos Humanos. Manual para Parlamentarios N° 26. ISBN 978-92-9142-676-8 (UIP).

León, F. (mayo, 2014). El derecho a la salud en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional peruano. *Revista Pensamiento Constitucional* N° 19. ISSN 1027-6769

López, M. (octubre, 2017). Contaminación minera en Perú: informe médico reveló presencia de metales pesados en menores. Periódico Wayca.

López-Bravo, M., Santos-Luna, j., Quezada-Abad, C., Segura-Osorio, S. y Pérez-Rodríguez, J. (2016). Actividad minera y su impacto en la salud humana. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5556797>

Massa, P., Del Cisne Arcos, R., & Maldonado, D. (febrero, 2018). Minería a gran escala y conflictos sociales: un análisis para el sur de Ecuador. Problemas Del Desarrollo. *Revista Latinoamericana De Economía*, 49(194). Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/prode/v49n194/0301-7036-prode-49-194-119.pdf>

Mendoza, D. (2015). *La continuación minera y sus efectos en las personas*. Editorial México.

Ministerio de Energía y Minas. (2018). *Ley General de minería: Texto único Ordenado por D.S. N° 014-92-EM*. Recuperado de <http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/Mineria/PUBLICACIONES/LGM/LGM2015.pdf>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2019). Constitución Política del Perú [realmente actualizada. (3. ° ed.). Perú, Lima: Litho & Arte S.A.C

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2017) (2. ° ed.). *Los derechos humanos en el Perú: Nociones básicas*. Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú: N° 2013-19406

- Ministerio de Ambiente (2016). (2. ° ed.) *El ABC del SENACE*. Miraflores, Lima – Perú: Editora Imprenta Ríos S.A.C.
- Ministerio de Ambiente (2016). *Compendio de la legislación ambiental peruana. Editado por la Dirección General de Políticas, Normas e Instrumentos de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente*. Biblioteca Nacional del Perú
- MINJUS. (2018). Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021. Recuperada de: http://spij.minjus.gob.pe/content/banner_secundario/img/muestra/PLAN-ANUAL.pdf
- Pánico, F. (diciembre, 2018). Minería y territorio: acercamientos teóricos al campo de la historia ambiental a través de un estudio de caso. Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/regsoc/v30n73/1870-3925-regsoc-30-73-0002.pdf>
- OSINERGMING. (2018). *La industria de la minería en el Perú: 20 años de contribución al crecimiento y desarrollo económico del país*. Magdalena del Mar, Lima, Perú: Editorial Biblioteca Nacional del Perú
- OEFA. (2018). Fiscalización ambiental a la pequeña minería y minería artesanal. Recuperado de <http://repositorio.oefa.gob.pe/handle/123456789/52>
- Organismo de evaluación y fiscalización ambiental. (2019). *Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Planeta 2019)*. Recuperado de <http://www.oefa.gob.pe/wp-content/uploads/2019/02/Plan-Anual-de-Evaluacion-y-Fiscalizacion-del-OEFA-Planefa-2019.pdf>
- Oficina Internacional del Trabajo. (2015). *Convenio Núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales*. Lima: OIT/Oficina Regional para América Latina y el Carib.
- Quijano, O. (agosto, 2016). La salud: Derecho Constitucional de carácter programático y operativo. *Revista Derecho & Sociedad*, N° 47. Lima-Perú.

- Rodríguez, N., McLaughlin, M. y Pennock, D. (2019). *La contaminación del suelo: una realidad oculta: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura*. Edición: Leadell Pennock, Universidad de Saskatchewan
- Rebasa, B. (2019). El delito de minería ilegal y su incidencia en la contaminación ambiental en Lahuaytambo, Huarochirí – 2018. (Tesis de maestría). Recuperada de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/36297/Rebaza_GBE.pdf?sequence=1
- Reyna-Lara, M. (2018). Derechos y obligaciones de los usuarios del servicio de salud. Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/mim/v34n5/0186-4866-mim-34-05-780.pdf>
- Rey-Martínez, F. (2018). Protección de la salud, atención primaria y derechos fundamentales. *Revista UNED. Teoría y Realidad Constitucional*, núm. 4. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6760023>
- Salas-Carreño, G. y Díez-Hurtado, A. (enero/marzo, 2018). Estado, concesiones mineras y comuneros. Los múltiples conflictos alrededor de la minería en las inmediaciones del Santuario de Qoyllurit'i (Cusco, Perú). *Revista Colombia Internacional* (93): 65-91. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.7440/colombiaint93.2018.03>
- Santos-Padrón, H. y Limón-Mercado, N. (febrero/abril, 2018). El derecho a la salud en el nuevo Modelo Integral de Atención de México. Recuperado de <http://scielo.sld.cu/pdf/rcsp/v44n3/1561-3127-rcsp-44-03-e930.pdf>
- Sánchez, J. (2019). La minería ilegal y la afectación al poblador del distrito de las lomas en su derecho a vivir en un ambiente sano. (Tesis de abogado). Recuperada de: http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/36776/S%C3%A1nchez_RMK.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Sierra, M. (2013). Air pollution: Impact and prevention. Recuperated from: <file://storagevdi/Data/pedmend/Documents/Downloads/resp0017-1031.pdf>

- Torrigo, G. (2018, 5 de diciembre). Morococha: El pueblo despojado por la gran minera china. Recuperado de <https://operacionchina.convoca.pe/morococha/>
- Transmonte, H. (2015), Tesis sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional en las operaciones de perforación y voladura de mina Toquepala- Southern Cooper Corporation (SCC). Recuperado de: <http://repositorio.unp.edu.pe/handle/UNP/981>
- Tribunal Constitucional Peruano. (2013). EXP. N.º 00470-2013-PA/TC. Recuperada de: <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2013/00470-2013-AA.html>
- Valderrama, S. (2014). *Pasos para elaborar proyecto de investigación científica*. Lima: Editorial San Marcos.
- Verdugo-Bernal, C., Velastegui-Cáceres, J., Limaico-Nieto, C., Salazar-Andrade, D. y Flores-Manchero, A. (2018). Propuesta de un plan de desarrollo turístico para la región geográfica del cantón Quero. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6869917.pdf>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz

TÍTULO DE INVESTIGACIÓN	Medidas preventivas al derecho a la salud frente a la actividad minera de los pobladores del distrito de Morococha					
PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA	OBJETIVOS	SUPUESTOS	CATEGORIZACION	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUB CATEGORÍAS	METODOLOGÍA
Problema General	Objetivo General	Supuestos General	Medidas preventivas al derecho a la salud	Son herramientas e instrumentos legales que permiten prevenir y sancionar actos que atenten con la salud, medio ambiente y vida del ser humano.	1.- Derecho a la vida 2.- Derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado	Enfoque
¿De qué manera se afectan las medidas preventivas al derecho a la salud frente a la actividad minera de los pobladores del distrito de Morococha?	Explicar de qué manera se afectan las medidas preventivas al derecho a la salud frente a la actividad minera de los pobladores del distrito de Morococha.					- Cualitativo
Problema Específico	Objetivo Específico	Supuestos Específicos	Actividad Minera	Es la explotación y exploración de minerales, pero que a la vez puede generar conflictos con la sociedad si estos se sienten amenazados por la violación de sus derechos.	1.- Contaminación del agua 2.- Contaminación del aire 3.- Contaminación del suelo	Tipo y diseño
¿De qué manera se afecta el derecho a la vida frente a la actividad minera de los pobladores del distrito de Morococha?	Explicar porque el derecho a la vida es afectado frente a la actividad minera de los pobladores del distrito de Morococha					- Tipo básico
¿De qué manera se afecta el derecho a un medio ambiente sano y equilibrado frente a la actividad minera de los pobladores del distrito de Morococha?	Explicar porque el derecho a un medio ambiente sano y equilibrado es afectado frente a la actividad minera de los pobladores del distrito de Morococha.					Diseño interpretativo basado en la teoría fundamentada

Categorización de variables

CATEGORÍAS DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	SUBCATEGORÍAS	Instrumento de recolección de datos	ESCALA DE MEDICIÓN
Medidas preventivas al derecho a la salud	El derecho a la salud debe ser tutelado por las instituciones del Estado, de tal manera que se posibilite su ejercicio efectivo y de no ocurrir así, que existan las vías jurídicas para reclamar su cumplimiento. (Santos y Limón, 2018 p. 5).	Son herramientas e instrumentos legales que permiten prevenir y sancionar actos que atenten con la salud y vida del ser humano.	1.- Derecho a la salud	Análisis documental	Ordinal
			2.- Derecho a la vida		
			3.- Derecho a vivir en un ambiente adecuado y equilibrado		
Actividad Minera	La actividad minera es una fuente fundamental de riqueza en el Perú, producto de la explotación de los recursos minerales. (Deustua, 2017).	Es la explotación y exploración de minerales, pero que a la vez puede generar conflictos con la sociedad si estos se sienten amenazados por la violación de sus derechos.	1.- Contaminación del agua	Análisis documental	
			2.- Contaminación del suelo.		
			3.- Contaminación del aire.		

ANEXO 2

Validación de instrumento

Guía de análisis documental

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL (RESOLUCIONES)

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL (RESOLUCIONES)		
Número de Resolución		
Número de Expediente		
Órgano que emitió la Resolución		
Objetivo general	Explicar de que manera se afectan las medidas preventivas al derecho a la salud frente a la actividad minera de los pobladores del distrito de Morococha	
Ítems	FUNDAMENTO PARA ANALIZAR	ANÁLISIS DEL FUNDAMENTO
De qué manera se transgreden las medidas preventivas al derecho a la salud frente a la actividad minera		
Objetivo específico 1	Explicar porque el derecho a la vida es afectado frente a la actividad minera de los pobladores del distrito de Morococha	
Ítems	FUNDAMENTO PARA ANALIZAR	ANÁLISIS DEL FUNDAMENTO
El estado peruano prioriza los derechos fundamentales del		

<p>ciudadano antes de conceder y aprobar la ejecución de la actividad minera según convenio 169 de la OIT</p>		
---	--	--

Objetivo específico 2	Explicar porque el derecho a un medio ambiente adecuado y equilibrado es afectado frente a la actividad minera de los pobladores del distrito de Morococha		
Ítems	FUNDAMENTO PARA ANALIZAR	ANÁLISIS DEL FUNDAMENTO	CONCLUSIÓN
<p>A qué se refiere El derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida en el marco de la Constitución Política del Perú</p>			

Anexo 3: validación de instrumento.



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Jorge Lucio Sopan Espinoza.
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente en la Universidad Cesar Vallejo – Sede ATE.
- 1.3. Especialidad: Abogado. Magister en Derecho Civil. Doctor en Ciencias de la Educación
- 1.4. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- 1.5. Autor(A) de Instrumento: Mayra Meribeth Manzanilla Torres

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.										X			
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales										X			
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.										X			
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

89.5 %

Lima, 22 de mayo del 2020


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI No 08190958 Telf.: 943874263

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: José Ronald Vásquez Sánchez
- 1.2. Cargo e institución donde labora: IDLADS
- 1.3. Especialidad: Derecho Constitucional y Derechos Humanos; Técnicas y Gestión Medioambiental.
- 1.4. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- 1.5. Autor(A) de Instrumento: Mayra Meribeth Manzanilla Torres

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.										85			
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.										85			
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.										85			
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.										85			
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales										85			
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.										85			
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.										85			
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos										85			
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.										85			
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.										85			

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

85 %

Lima, 22 de mayo del 2020



DNI No 42205298 Telf.: 985765814

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Prieto Chávez Rosas Job
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Coord. De Investigación de la EP Derecho de la Universidad César Vallejo
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- 1.4. Autora de Instrumento: Mayra Meribeth Manzanilla Torres

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.										X			
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.										X			
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.										X			
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.										X			
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales										X			
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.										X			
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.										X			
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos										X			
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.										X			
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.										X			

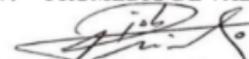
III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

85%



Dr. Rosas Job Prieto-Chávez
Abogado CAS N° 2486
Administrador

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI No 41651398. Telf.:922011064

Lima, 26 de Junio del 2020

Anexo 4. Análisis documental.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL		
Número de Expediente	EXP. N.º 3510-2003-AA/TC	
Órgano que emitió la Resolución	SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	
Objetivo general	Explicar de que manera se afectan las medidas preventivas al derecho a la salud frente a la actividad minera de los pobladores del distrito de Morococha	
Ítems	FUNDAMENTO PARA ANALIZAR	ANÁLISIS DEL FUNDAMENTO
De qué manera se transgreden las medidas preventivas al derecho a la salud frente a la actividad minera	<p>fundamento (5): que el presente proceso es que el derecho a la salud, integridad psíquica y física de los vecinos de las urbanizaciones del distrito de bellavista y el derecho a la protección del medio ambiente, se han afectado como resultado de los productos químicos emanados de las instalaciones industriales de la empresa demandada. Como medio probatorio el actor apareja a la demanda una relación de cincuenta y cinco (55) personas afectadas en su salud con enfermedades bronquiales, asma, rinitis, alergias y otras atribuidas a las emanaciones</p>	<p>Del fundamento citado se puede ver la empresa por medio de su malas medidas de prevención, han afectado de forma directa en su salud a los pobladores del distrito de bellavista causándoles distintas alergias y enfermedades respiratorias, teniendo ellos todo el derecho de poder demandar y hacer respetar sus derechos.</p>

Objetivo específico 1	Explicar porque el derecho a la vida es afectado frente a la actividad minera de los pobladores del distrito de Morococha	
Ítems	FUNDAMENTO PARA ANALIZAR	ANÁLISIS DEL FUNDAMENTO
El estado peruano prioriza los derechos fundamentales del ciudadano antes de conceder y aprobar la ejecución de la actividad minera según convenio 169 de la OIT	f.2. (a): Los derechos fundamentales se traduce, por un lado, en exigir que las leyes y sus actos de aplicación se realicen conforme a los derechos fundamentales (efecto de irradiación de los derechos en todos los sectores del ordenamiento jurídico) y, por otro, en imponer, sobre todos los organismos públicos, un "deber especial de protección" de dichos derechos.	Del análisis analizado podemos decir que el estado es el encargado de garantizar que los derechos fundamentales se apliquen de forma adecuada para la protección de los derechos del ciudadano.

Objetivo específico 2	Explicar porque el derecho a un medio ambiente adecuado y equilibrado es afectado frente a la actividad minera de los pobladores del distrito de Morococha	
Ítems	FUNDAMENTO PARA ANALIZAR	ANÁLISIS DEL FUNDAMENTO
<p>A qué se refiere El derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida en el marco de la Constitución Política del Perú</p>	<p>f.2. (f). El artículo 67° de la Constitución establece la obligación perentoria del Estado De instituir la política nacional del ambiente. Ello implica un conjunto de acciones que el Estado se compromete a desarrollar o promover, con el fin de Preservar y conservar el ambiente frente a las actividades humanas que Pudieran afectarlo. Esta política nacional -entendida como el conjunto de directivas para la acción orgánica del Estado a favor de la defensa y conservación del ambiente- debe permitir el desarrollo integral de todas las generaciones de peruanos que tienen el derecho de gozar de un ambiente Adecuado para el bienestar de su existencia. Esta responsabilidad estatal guarda Relación con lo dispuesto en el artículo 2, inciso 22), de la Constitución, que reconoce el derecho fundamental de toda persona "a gozar de un ambiente Equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida".</p>	<p>Del fundamento analizado podemos decir que el estado peruano regula este derecho fundamental por el cual es deber de ellos hacerlo respetar para el buen desarrollo del ser humano y para poder tener una vida en armonía de acuerdo a lo establecido en la norma.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL		
Número de Expediente	EXP.N.O 0048-2004-PIITC	
Órgano que emitió la Resolución	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EN SESIÓN DE PLENO JURISDICCIONAL	
Objetivo general	Explicar de que manera se afectan las medidas preventivas al derecho a la salud frente a la actividad minera de los pobladores del distrito de Morococha	
Ítems	FUNDAMENTO PARA ANALIZAR	ANÁLISIS DEL FUNDAMENTO
De qué manera se transgreden las medidas preventivas al derecho a la salud frente a la actividad minera	f. 21. Los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible. Tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza. Los Estados deberán cooperar con espíritu de solidaridad mundial para conservar, Proteger y restablecer la salud y la integridad del ecosistema de la Tierra. En vista de que han contribuido en distinta medida a la degradación del medio ambiente mundial,	Podemos decir que el estado es el encargado de la protección de la salud del ciudadano y por ende tiene el deber de proteger este derecho ya que es participe de la degradación del ambiente.

Objetivo específico 1	Explicar porque el derecho a la vida es afectado frente a la actividad minera de los pobladores del distrito de Morococha	
Ítems	FUNDAMENTO PARA ANALIZAR	ANÁLISIS DEL FUNDAMENTO
<p>El estado peruano prioriza los derechos fundamentales del ciudadano antes de conceder y aprobar la ejecución de la actividad minera según convenio 169 de la OIT</p>	<p>La Constitución Política de 1993 reputa como fundamental el derecho de la persona (...) a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida». El constituyente, ha tenido como propósito catalogar el derecho de las personas a disfrutar de un medio ambiente sano, como un derecho de la persona.(...) Nuestra Constitución ha elevado al nivel de fundamental dicho derecho; siendo ello así, el Estado tiene el deber de efectivizar su plena vigencia, así como prever los mecanismos de su garantía y defensa en caso de transgresión</p>	<p>Del fundamento analizado podemos ver que el estado reconoce los derechos fundamentales pero le falta hacer efectiva lo que en ella ordena, para poder garantizar adecuadamente la protección al ciudadano.</p>

Objetivo específico 2	Explicar porque el derecho a un medio ambiente adecuado y equilibrado es afectado frente a la actividad minera de los pobladores del distrito de Morococha	
Ítems	FUNDAMENTO PARA ANALIZAR	ANÁLISIS DEL FUNDAMENTO
<p>A qué se refiere El derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida en el marco de la Constitución Política del Perú</p>	<p>f.17. el derecho a gozar de un medio ambiente equilibrado y adecuado, dicho derecho comporta la facultad de las personas de poder disfrutar de un medio ambiente en el que sus elementos se desarrollan e interrelacionan de manera natural y armónica; y, en el caso en que el hombre intervenga, no debe suponer una alteración sustantiva de la interrelación que existe entre los elementos del medio ambiente. Esto supone, por tanto, el disfrute no de cualquier entorno, sino Únicamente del adecuado para el desarrollo de la persona y de su dignidad (artículo 1 de la Constitución). De lo contrario, su goce se vería frustrado y el derecho quedaría, así, carente de contenido.</p>	<p>Podemos decir que el derecho a vivir en un ambiente adecuado y equilibrado es responsabilidad del hombre hacer respetar y valer este derecho, ya que produciría carencias en el ambiente y no se podría tener un correcto disfrute para el desarrollo de la persona y su dignidad.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL		
Número de Expediente	EXP. N.º 2002-2006-PC/TC	
Órgano que emitió la Resolución	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	
Objetivo general	Explicar de que manera se afectan las medidas preventivas al derecho a la salud frente a la actividad minera de los pobladores del distrito de Morococha	
Ítems	FUNDAMENTO PARA ANALIZAR	ANÁLISIS DEL FUNDAMENTO
De qué manera se transgreden las medidas preventivas al derecho a la salud frente a la actividad minera	f. 17. la protección del derecho a la salud se relaciona con la obligación por parte del Estado de realizar todas aquellas acciones tendentes a prevenir los daños a la salud de las personas, conservar las condiciones necesarias que aseguren el efectivo ejercicio de este derecho, y atender, con la urgencia y eficacia que el caso lo exija, las situaciones de afectación a la salud de toda persona, prioritariamente aquellas vinculadas con la salud de los niños, adolescentes, madres y ancianos, entre otras.	Es menester del estado las condiciones necesarias para la protección del derecho a la salud y poder prevenir enfermedades que puedan afectar a las personas perjudicando su desarrollo a futuro.

Objetivo específico 1	Explicar porque el derecho a la vida es afectado frente a la actividad minera de los pobladores del distrito de Morococha	
Ítems	FUNDAMENTO PARA ANALIZAR	ANÁLISIS DEL FUNDAMENTO
<p>El estado peruano prioriza los derechos fundamentales del ciudadano antes de conceder y aprobar la ejecución de la actividad minera según convenio 169 de la OIT</p>	<p>f.6. el Tribunal Constitucional ha dejado sentado que la configuración del Estado democrático y social de Derecho requiere de dos aspectos básicos: La existencia de condiciones materiales para alcanzar sus presupuestos, lo que exige una relación directa con las posibilidades reales y objetivas del Estado y con una participación activa de los ciudadanos en el quehacer estatal, y La identificación del Estado con los fines de su contenido social, de forma tal que pueda evaluar, con criterio prudente, tanto los contextos que justifiquen su accionar como su abstención, evitando tornarse en obstáculo para el desarrollo social.</p>	<p>Del fundamento analizado podemos ver que el estado tiene clara la idea de participación del ciudadano con respecto a sus derechos fundamentales, y por ende se deben de hacer respetar para que no haya futuras controversias entre el estado y el ciudadano, y así poder tener un ambiente correcto para el desarrollo humano.</p>

Objetivo específico 2	Explicar porque el derecho a un medio ambiente adecuado y equilibrado es afectado frente a la actividad minera de los pobladores del distrito de Morococha	
Ítems	FUNDAMENTO PARA ANALIZAR	ANÁLISIS DEL FUNDAMENTO
A qué se refiere El derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida en el marco de la Constitución Política del Perú	f.27. tiene como finalidad la protección del derecho a un medio ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida, la Constitución, reconoce el derecho de toda persona: a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un Ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida".	Se puede decir que la tranquilidad de la persona con el desarrollo de su vida va de la mano con este derecho fundamental ya que es primordial poder vivir en un ambiente idóneo y equilibrado para poder tener un buen disfrute y descanso para el equilibrio de la persona.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Número de Expediente	EXP. N.º 1206-2005-PA/TC	
Órgano que emitió la Resolución	SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	
Objetivo específico 1	Explicar porque el derecho a la vida es afectado frente a la actividad minera de los pobladores del distrito de Morococha	
Ítems	FUNDAMENTO PARA ANALIZAR	ANÁLISIS DEL FUNDAMENTO
El estado peruano prioriza los derechos fundamentales del ciudadano antes de conceder y aprobar la ejecución de la actividad minera según convenio 169 de la OIT	f.4. Las obligaciones impuestas tanto a particulares como al Estado, destinadas al cuidado y preservación del ambiente, no sólo pretenden conservar el ambiente para el goce inmediato de la ciudadanía, sino que este cuidado se extiende a la protección del disfrute de las generaciones futuras.	Lo que se pudo analizar es que al perjudicar un derecho fundamental perjudica y afecta la ciudadanía ya que teniendo normas que regulen la protección de los derechos fundamentales, el estado no a las tomo en consideración para la opinión del ciudadano y así poder tener un mejor acuerdo y prevención.

Objetivo específico 2	Explicar porque el derecho a un medio ambiente adecuado y equilibrado es afectado frente a la actividad minera de los pobladores del distrito de Morococha	
Ítems	FUNDAMENTO PARA ANALIZAR	ANÁLISIS DEL FUNDAMENTO
A qué se refiere El derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida en el marco de la Constitución Política del Perú	f. 3. se concretiza en el derecho a que El medio ambiente se preserve. El derecho a la preservación de un medio ambiente sano y equilibrado entraña obligaciones ineludibles, para los poderes públicos, de mantener los bienes ambientales en las Condiciones adecuadas para su disfrute. A juicio de este Tribunal, tal obligación alcanza también a los particulares, y con mayor razón a aquellos cuyas actividades económicas inciden, directa o indirectamente, en el medio ambiente.	Se puede analizar que este derecho es parte importante de nuestro desarrollo humano y que si se perjudica de la forma en la que se ha ido realizando, afecta el disfrute del medio ambiente en el que se habita y por ende no se tendría un goce adecuado de este derecho fundamental.